

**AL DESPACHO:** Informo que fue radicada la presente demanda especial de fuero sindical, que la misma fue recibida por reparto. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**DIEGO ALONSO RUEDA VILLAMIZAR**  
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

[j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

<b>Radicado</b>	680013105-001-2023-00190-00
<b>Referencia</b>	FUERO SINDICAL
<b>Juez</b>	CARLOS ARTURO GELVES CLAROS
<b>Demandante</b>	EMPRESA AÉREA DE SERVICIOS Y FACILITACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. - EASYFLY S.A <b>E-mail:</b> <a href="mailto:anamaria.sanchez@easyfly.co">anamaria.sanchez@easyfly.co</a> <a href="mailto:notificaciones@allabogados.com">notificaciones@allabogados.com</a>
<b>Demandado</b>	PAULA ANDREA CARDENAS GARNICA <b>E-mail:</b> <a href="mailto:paula.cardenas@easyfly.aero">paula.cardenas@easyfly.aero</a> <a href="mailto:paulacardenasg1995@gmail.com">paulacardenasg1995@gmail.com</a>
<b>Vinculado</b>	SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DEL TRANSPORTE AÉREO COLOMBIANO SERVICIOS LOGÍSTICA Y CONEXOS "SINTRATAC" <b>E-mail:</b> <a href="mailto:sintratac2010@gmail.com">sintratac2010@gmail.com</a>  ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE VUELO Y DEMÁS TRABAJADORES DE INDUSTRIA DEL SECTOR ÁREA COLOMBIANO "ACAV" <b>E-mail:</b> <a href="mailto:acav07@gmail.com">acav07@gmail.com</a>
<b>Asunto</b>	AUTO INADMITE DEMANDA

### AUTO

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y, una vez revisado el escrito de demanda, se observa que el apoderado de la parte demandante, EMPRESA AÉREA DE SERVICIOS Y FACILITACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. - EASYFLY S.A, en el acápite de "anexos" inserta dos links con el fin de consultar archivos, sin embargo, una vez se intenta acceder a los mismos, arroja que ya no existen impidiendo así constatar por parte de este Operador Judicial que el contenido de estos links son la información que el profesional del derecho manifiesta allegar.

Así las cosas, se requiere al apoderado para que al momento de subsanar la demanda allegue los archivos en formato PDF adjuntado los archivos en el correo electrónico.

En consecuencia, de lo anterior, se concede a la parte actora el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia para que subsane las deficiencias antes anotadas, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 28 del CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, art. 15.

Se advierte a la parte accionante que debe presentar copia del nuevo escrito de demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR la devolución** de la demanda interpuesta por EMPRESA AÉREA DE SERVICIOS Y FACILITACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL S.A. - EASYFLY S.A en contra de PAULA ANDREA CARDENAS GARNICA para que, en aplicación del artículo 28 del CPTSS dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia subsane las deficiencias antes anotadas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Se advierte a la parte accionante que debe presentar copias del nuevo escrito de la demanda con las subsanaciones correspondientes, en un solo bloque para facilitar la labor del Juzgado y de las partes

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS.**

  
**MARISOL CASTAÑO RAMIREZ**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 081** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **27 de junio de 2022**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria